



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2023-0001000**

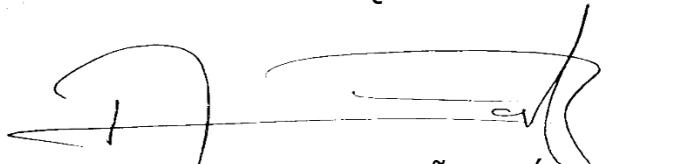
Decisión : Aprueba liquidación del crédito y requiere Trasunion

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que ésta fuera objetada y una vez revisada la misma, se constata que cumple con los requisitos de ley y por tanto se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso se aprueba la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, la cual arroja la suma de **\$1.427.200,00**, monto en el cual se encuentra incluida la suma de \$1.056.000,00 correspondientes a capital, y la suma de \$371.200.00, la cual corresponde a los intereses moratorios adeudados a la fecha de liquidación, esto es, al 16 de mayo de 2023. Se advierte que la liquidación del crédito mas las costas procesales alcanza a la fecha la suma de \$1.491.000,00

Como a la fecha la entidad TRASUNION no ha dado respuesta al oficio No. 042 del 01 de febrero de 2023, mediante el cual se solicitó información sobre los productos financieros que pudiera tener el demandado en diferentes entidades del sector financiero, es por lo que, se le requiere a fin de que aporte la información solicitada y para lo cual se le concede un término de cinco (5) días, so pena de las sanciones legales a que haya lugar en caso de persistir el incumplimiento a esta orden judicial. Por secretaría emítase el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd44f309cc873078cef79d0ff6efeec37de35c7b9accf2f18e6c04c9da7bc887**

Documento generado en 07/06/2023 08:35:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>